



## Resolución Gerencial Regional

### Nº 082 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Memorandum Nº118-2011-GRA/GRTC-OA de la Oficina Administrativa, relacionado a la Resolución Gerencial Regional Nº040-2011-GRA/GRTC, de fecha 09 de febrero del 2011, sobre devolución de dinero, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de febrero del 2011, se ha emitido la **Resolución Gerencial Regional Nº040-2011-GRA/GRTC**, por la que se autoriza la devolución de dinero a don Hernán Rendón Chávez, por concepto de segunda opción de examen de reglas para obtener licencia de conducir, categoría A-I particular a través del recibo Nº003-203049 por el valor de S/.32.40 (treinta y dos 00/40, el que no fue utilizado en ningún trámite;

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, considerándose equivocadamente el nombre de Hernán Rendón Chávez, siendo el nombre correcto del solicitante Hernán Rendón Sánchez, en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el **Art. 201 Inc. 1** de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Ley 27444**, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional **Nº 040-2011-GRA/GRTC**, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar por error material, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 040-2011-GRA/GRTC. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la devolución del pago realizado por don Hernán Rendón Sánchez, por concepto de segunda opción de examen de reglas para obtener licencia de conducir categoría A-I particular a través del recibo Nº003-202049 de fecha 19 de marzo del 2010, pago que fue efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre-Arequipa por el valor de S/. 32.40 (treinta y dos 00/40) nuevos soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**16 MAR. 2011**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samiel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL



1005

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
Registro _____	Firma _____
Hora _____	Foto _____

17 MAR. 2011

## Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Memorandum Nº118-2011-GRA/GRTC-OA de la Oficina Administrativa, relacionado a la Resolución Gerencial Regional Nº040-2011-GRA/GRTC, de fecha 09 de febrero del 2011, sobre devolución de dinero, y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de febrero del 2011, se ha emitido la **Resolución Gerencial Regional Nº040-2011-GRA/GRTC**, por la que se autoriza la devolución de dinero a don Hernán Rendón Chávez, por concepto de segunda opción de examen de reglas para obtener licencia de conducir, categoría A-I particular a través del recibo Nº003-203049 por el valor de S/.32.40 (treinta y dos 00/40), el que no fue utilizado en ningún trámite;

Que, sin embargo al momento de realizar la devolución la administración se ha percatado del error incurrido al momento de digitar la Resolución que autoriza la devolución del dinero, considerándose equivocadamente el nombre de Hernán Rendón Chávez, siendo el nombre correcto del solicitante Hernán Rendón Sánchez, en tal sentido, es procedente corregir el error incurrido.

Que, de conformidad con lo que establece el **Art. 201 Inc. 1** de la Ley del Procedimiento Administrativo General **Ley 27444**, faculta a la administración a rectificar o corregir errores materiales en los actos administrativos ya sea de oficio o a solicitud de la parte administrada, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que para el caso de autos conforme a lo solicitado se procederá a rectificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional **Nº 040-2011-GRA/GRTC**, por el error incurrido, toda vez que no altera lo sustancial de la Resolución emitida.

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar por error material, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 040-2011-GRA/GRTC. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la devolución del pago realizado por don Hernán Rendón Sánchez, por concepto de segunda opción de examen de reglas para obtener licencia de conducir categoría A-I particular a través del recibo Nº003-202049 de fecha 19 de marzo del 2010, pago que fue efectuado en caja de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre-Arequipa por el valor de S/. 32.40 (treinta y dos 00/40) nuevos soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**16 MAR. 2011**

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motto  
GERENTE REGIONAL